

# BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 28 DE JULIO

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valenominade cada título, Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHA	0/0				0/0	0/0
<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).</b>											
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,00, 77,80 y 78,00	27-7-914	450,00	Banco de España.....	500			449,00	
27-7-914	78,75	" B, de 25.000 " " " " .....	78,25 y 40	20-7-914	285,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	45			
27-7-914	79,00	" D, de 12.000 " " " " .....	79,00	22-7-914	221,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		221,00	
	79,50	" C, de 5.000 " " " " .....	81,10 y 50	14-7-914	91,00	Banco de Castilla.....	250				
	81,10	" B, de 2.500 " " " " .....	82,00	18-7-914	83,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
	82,90	" A, de 500 " " " " .....	82,75	18-7-914	107,00	Banco Español de Crédito.....	250				
	82,25	" H, de 200 " " " " .....	81,50	27-7-914	231,00	Unión Española de Explosivos...	100				
27-7-914	82,00	" G, de 100 " " " " .....	81,00	27-7-914	40,00	Socied. Ural. Azuc.* España Preferentes.	500			40,00	
27-7-914	82,00	En diferentes series.....	81,00	23-7-914	13,00	" " " " Ordinarias..	500				
20-7-914	82,90	<i>A plazo.</i>		10-7-914	303,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		Fin corriente.....	78,00	7-8-914	72,50	La Papetera Española.....	500				
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		16-8-914	78,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
		Serie B, de 25.000 pesetas nominales....		13-7-914	59,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
27-7-914	89,75	" D, de 12.500 " " " " .....		24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
	89,00	" C, de 5.000 " " " " .....		27-7-914	390,00	Mediodía de Madrid.....	500				
27-7-914	89,75	" B, de 2.500 " " " " .....		23-7-914	435,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			355, 367 y 368 pts. ac.	
27-7-914	89,15	" A, de 500 " " " " .....		27-7-914	345,00	Idem Norte de España.....	475			370 pts. ac.	
23-7-914	90,50	En diferentes series.....				B.* Español del Río de la Plata.				337	
27-7-914	89,76	<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				<i>Obligaciones</i>		Interés anual Por 100			
		<i>Al contado.</i>		27-7-914	97,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			97,30 y 25	
27-7-914	100,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		17-7-914	74,00	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500	4			
27-7-914	100,10	" B, de 25.000 " " " " .....		23-5-914	72,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5			
	100,75	" D, de 12.500 " " " " .....	90,50 y 25	4-7-914	73,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5			
	100,75	" C, de 5.000 " " " " .....	100,00	17-7-914	103,50	Mediodía de Madrid.....	500	5			
	101,00	" B, de 2.500 " " " " .....	100,00	6-7-914	94,25	R. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	4			
	101,00	" A, de 500 " " " " .....	100,00	23-7-914	85,75	Idem id., id. id..... " B.	500	4			
27-7-914	100,20	En diferentes series.....		30-6-914	78,75	Idem id., id. id..... " C.	500	4			
				30-6-914	76,75	Idem Norte de España Emisión 17 Enero 1905.					
				30-6-914	76,50	" " " " 1.ª serie.	475				
				30-6-914	76,50	" " " " 2.ª serie.	475				
				18-7-914	71,50	" " " " 3.ª serie.	475				
						" " " " 4.ª serie.	475				
						" " " " 5.ª serie.	500				
				23-7-914	78,00	Ayuntamiento de Madrid.					
				27-7-914	86,00	Obligaciones.....					
				27-7-914	92,50	Idem por resultados.....					
				21-7-914	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.					
						Cédulas para id. de id. en el extranjero...					
						Diputación provincial de Madrid					
						Obligaciones.....					

PREMIAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	612.800
Idem fin corriente.....	150.000
Idem fin próximo.....	50.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	71.500
Acciones del Banco de España.....	1.500
Idem del Banco Hipotecario.....	20.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Aguaseras.—Preferentes.....	7.500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	29.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
FRANCOS NEGOCIADOS		
Paris, á la vista, total.....		
Cambio medio.....		
Paris, cheques, total.....		125.000
Cambio medio.....		103,55
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS		
London, á la vista, total.....		8.000
Cambio medio.....		26,05

Gaceta de Madrid.—Núm. 210  
 29 Julio 1914  
 Anexo Núm. I.—Pag. 297

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación férrea de Felanitx y la oficina del Ramo de Santany (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palma de Mallorca y Felanitx, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 22 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Baleares, el día 27 del mismo, á las once horas.

Madrid, 27 de Julio de 1914.—El Director general, Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por

el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—785

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó automóvil, entre la estación férrea de Jabugo y la oficina del Ramo de Aracena (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huelva y Aracena, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 26 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 31 del expresado Agosto, á las once horas.

Madrid, 15 de Julio de 1914.—El Director general, Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del co-

reo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—786

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

#### CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 9 del actual y 3 de Enero último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la cons-

## CAMINOS

### RELACIÓN DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. — Pesetas.	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. — Pesetas.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta. — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Años económicos.
Barcelona.....	San Mateo de Bages á Pinós.....	157.096,82	54.110,04	211.206,36	2

Madrid, 18 de Julio de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

#### Alcaldía Constitucional de Valdepeñas.

D. Antonio Vasco y Molina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del actual, en vista de haber resultado ineficaces los concursos anunciados con fecha 19 de Enero de 1911 y 10 de Julio de 1913, para abastecer de aguas potables á esta población, acordó por unanimidad abrir un nuevo concurso libre, por término de cuatro meses, que empezarán á contarse desde el día siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que las sociedades, empresas ó particulares que lo tengan por conveniente puedan, du-

rante el plazo fijado, practicar los estudios previos necesarios y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes documentadas en la forma que previenen las vigentes leyes de Aguas y de Obras Públicas y el Reglamento para su ejecución, reservándose, transcurrido que sea el plazo concedido, adjudicar la ejecución de las obras para el abastecimiento al proyecto que considere más beneficioso por la cantidad, calidad y baratura de las aguas.

Lo que se hace público invitando licitadores.

Valdepeñas, 23 de Julio de 1914.—Antonio Vasco.  
S—789

#### Intendencia Militar de la Primera Región.

Dispuesta por Real orden de 2 de Julio actual (D. O. núm. 145), la enajenación en pública subasta del monte Urgull, de San Sebastián, y propiedades del ramo de Guerra á aquél afectas, á excepción de las que en la misma se mencionan, y cuya autorización fué concedida por ley de 15 de Julio de 1912, se hace presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta, que será general y simultánea en esta y aquella plaza, tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, á las once horas, en esta Intendencia y en la Jefatura Administrativa de San Sebastián, ante los Tribunales correspondientes, y que los pliegos de condiciones y pliegos estarán de mani-

trucción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el licitante en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de su quiera de las provincias, el uno por 100 del importe del presupuesto de contrata, con garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos

relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de Caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras Públicas de ...*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que

ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentarse al mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 18 de Julio de 1914.—El Director general, P. O., Manuel Diz Bercezoniz.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el *Boletín Oficial* de la provincia de ...) del día ... de ... de 1914, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

V E C I N A L E S

SUBASTAS

AÑO 1914			FECHA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA	FECHA EN QUE EMPIEZA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL			Entregados directamente en la Jefatura de Obras Públicas.	Remitidos por sorteo, certificado, á la Jefatura de Obras Públicas
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
157.096,32	54.110,04	211.206,36	29 Agosto.....	29 Julio .....	24 Agosto.....	28 Agosto.

firma todos los días laborables de las nueve á las tres horas, en las dependencias antes indicadas.

El Tribunal se constituirá á la hora señalada para el acto, designando la primera media hora á recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores ó representantes en pliegos cerrados, numerándose por el orden de presentación. Principiado el acto del remate no podrán recibirse más proposiciones ni presentarse las presentadas debiendo prevalecer que en el caso que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación

por medio del sorteo, y si la igualdad fuera entre proponentes de una y otra plaza, sería invitado sus autores á concurrir á la reunión del Tribunal principal que es el de esta Corte, donde para la adjudicación se procederá en igual forma á la indicada, ajustándose en general todos los actos de la subasta á lo prevenido en el vigente Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y disposiciones complementarias.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la garantía del 5 por 100 del importe total del precio límite fijado, la cual podrá hacerse en metálico ó en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio

de cotización en Bolsa en el mes anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante y resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales.

El precio límite que regirá en dicha subasta será el de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), fijado por la Real orden de 2 del actual, antes citada, y que se consigna en el pliego de condiciones técnicas.

Madrid, 24 de Julio de 1914.—El Intendente de Ejército, Gerardo Aguado.

**Modelo de proposición.**

D. F. de F. F., domiciliado en ..., y con residencia en ... provincia de ..., calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia fecha ... de ... número ..., para la enajenación del monte Urgull de San Sebastián y propiedades sitas al ramo de Guerra situadas al pie de dicho monte en la calle del Trein y uno de Agosto, y de los pliegos de condiciones y pliegos a que aquí alude, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, el correspondiente resguardo del depósito provisional del 5 por 100.

S—788

efecto los interesados deberán solicitar dicha certificación con la antelación debida.

9.º Al entregar las instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte, provistos de la cédula personal corriente, que identifiquen su persona y firma, a satisfacción del Negociado.

El Jefe del respectivo Negociado, ante el que haya de hacerse la identificación, podrá no admitir los testigos presentados, y el aspirante los sustituirá con otros que cumplidamente satisfagan á aquél.

El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

10. Los que obtuvieron papeletas de examen en la convocatoria última y fueron suspensos, ó no se presentaron ante los respectivos Tribunales al ser llamados por éstos en el pasado mes de Junio, podrán utilizar dichas papeletas sin nueva inscripción de matrícula, al ser citados por los referidos Tribunales en el próximo mes de Septiembre, pero con las limitaciones, en cuanto á notas, que señala el artículo 20 del Reglamento de exámenes.

11. Todos los derechos que se obtengan por las matrículas de asignaturas en esta convocatoria, caducan el último día del presente curso.

12. Las inscripciones de matrícula que se formalizan en virtud de las instancias y de los antecedentes de los aspirantes, les serán entregadas en los Negociados cuando se cite por medio de anuncios en los tabloneros de esta Universidad.

De igual manera se les entregarán las papeletas autorizando los exámenes que correspondan.

13. Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como no oficiales, necesitan haber obtenido previamente del Excmo. señor Rector la admisión de sus renuncias de aquellas matrículas, que deberán solicitar antes del día 1.º del próximo mes de Agosto, y les será concedida con pérdida de todos los derechos que por aquéllas adquirieron, si no están designados para los exámenes extraordinarios ni sujetos á co-rección académica y si no han sufrido examen en la época de los ordinarios como alumnos de la enseñanza oficial.

14. Los que aspiran á cualquier clase de examen en esta Universidad se someterán á la Autoridad y disciplina académica, igualmente que los alumnos de la enseñanza oficial en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de Julio de 1914.—El Secretario general, Dr. Manuel Carrasco.

P—

**Universidad de Barcelona.**

En virtud de una orden de la Dirección General de Primera enseñanza, de fecha 9 del actual, resolutoria de una instancia en solicitud de dispensa de edad, elevada por D.ª Margarita Oron Lobo, aspirante á la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Baleares, se hace público que quedan excluidas de la lista de aspirantes á la citada plaza, publicada en la GACETA DE MADRID del día 5 de este mes, la referida D.ª Margarita

Oron Lobo y D.ª Marcelina Soría Ruiz de Luna, quedando también esta última eliminada de la de aspirantes á la de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, publicada en la misma GACETA, y en que igualmente figura, por no haber cumplido ninguno de las dos interesadas la edad de veintidós años, requisito necesario para poder ser admitida á los ejercicios de oposición, según previene el vigente Reglamento de oposiciones á cátedras de 8 de Abril de 1910.

Barcelona, 22 de Julio de 1914.—El Rector accidental. P—2756

**Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.**

D. Miguel Ramón Barillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica del pueblo de La Tallada, correspondientes al primero y segundo trimestre de 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Junio último dió la siguiente

*«Providencia de la orden del apremio de segundo grado.»*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las cosas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Miguel Canals Paig, 1,63 pesetas.
- Paulino Poch Pons, herederos, 4,56.
- Juan Ventura, 2,55.
- Manuel Sala, 0,65.
- Martirán Pagés, 0,99.
- Francisco Marqués, 1,94.
- José Maspech, 1,30.
- Pedro Oliver, 2,29.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en La Tallada á 14 de Julio de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—2697

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad Central.**

Se convoca por el presente á los alumnos que en el mes de Septiembre próximo espiren á dar validez académica en esta Universidad, por medio de examen, las asignaturas que se cursan en la misma y á los estudios que en ella puedan aprobarse, hechos por los interesados fuera de las Universidades oficiales, bajo las reglas siguientes:

1.º Los aspirantes presentarán sus instancias de la clase respectiva en los Negociados de Facultad ó carreras correspondientes de esta Secretaría general, durante los días lectivos, del 1.º al 28, inclusive, del mes de Agosto próximo, de dos á trece, y durante los días 29 y 31, de diez á trece.

2.º No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal corriente del interesado y de certificación que acredite estar vacunado ó revacunado dentro de los últimos seis años, exceptuándose de este requisito á los que justifiquen en dicha forma haber padecido fiebre.

3.º Tampoco serán admitidas las que carezcan de firma de puño y letra del alumno.

4.º Se dirigirán al Excmo. señor Rector de esta Universidad, expresando literalmente el nombre y apellidos del aspirante, pueblo de su naturalidad, edad y habitación en esta Corte.

5.º En las instancias se consignarán las asignaturas ó estudios de carrera en que solicitan examen.

6.º Para la admisión de dichas instancias en los respectivos Negociados, se abonarán previamente en el de Recaudación de esta Secretaría general los derechos siguientes:

Los alumnos de Facultad y carreras de Notariado y de Odontólogo, 2,50 pesetas por asignatura, en metálico, por formación de expediente.

7.º No se considerarán solicitadas las matrículas, aunque se hayan abonado los derechos que se citan, si dentro del plazo no se están registradas las instancias y no se han pagado los derechos de matrícula y de inscripción ó examen correspondientes al Negociado respectivo.

8.º En la portería de esta oficina se exhibirán gratuitamente instancias impresas en la forma con que los interesados deben presentarlas.

9.º Para formalizar las inscripciones de matrícula que autorizan el examen de los estudios que requieren la aprobación de los hechos en distintos Establecimientos, se exigirá que obre en esta Universidad la necesaria certificación académica oficial que justifique aquéllas, á cuyo

**Agencia ejecutiva de la zona de Fonsagrada.**

En expediente de segundo grado de apremio que esta Agencia sigue contra deudores al Tesoro por el concepto de cédulas personales de 1913 se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia la siguiente providencia:

«No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos expresados en la presente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la ley concede, quedan incurros en la multa del duplo de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto, de 27 de Mayo de 1884.

»Procedase á dar la publicidad regl-

mentaria y á incoar el correspondiente procedimiento de apremio con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus ímitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

»Lugo, 22 de Septiembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, M. Vidal.»

Y no habiendo podido llevar á cabo las diligencias de notificación á los deudores que al final se expresan en la forma prevenida en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ser desconocida la residencia actual de los mismos, se acordó, en conformidad de lo dispuesto por la vigente Instrucción, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142 de dicho Cuerpo legal.

Y á fin de que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Fonsagrada á 13 de Abril de 1914.—El Agente ejecutivo, Ramón Domínguez.

*Relación que se cita.*

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE de cédula.	VECINDAD	DÉBITO — Posetas.
29	Valentina Suárez.....	11. <sup>a</sup>	Barcia.....	2,91
35	Antonio Fernández y Fernández.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	5,85
49	Rudesinda Saavedra.....	11. <sup>a</sup>	Mera.....	2,91
60	Marcelino Varela Alonso.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	5,85
78	Vicente Méndez Fernández.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
81	Manuela Díaz.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	5,85
82	José López López.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	5,85
84	Eleuterio López Pérez.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	5,85
105	Manuel Fernández Rodríguez.....	11. <sup>a</sup>	Lencias.....	2,91
121	Pedro López Méndez.....	11. <sup>a</sup>	Castañedo.....	2,91
142	Manuel Fernández.....	11. <sup>a</sup>	Castañedo.....	2,91
170	Manuel Fernández Díaz.....	11. <sup>a</sup>	Cobas.....	2,91
178	Eugenia Tejedo.....	11. <sup>a</sup>	San Esteban.....	2,91
197	Antonio Parolín Alvarez.....	10. <sup>a</sup>	Mosteirín.....	5,85
207	Pedro Fernández Méndez.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
216	Ramona Canal.....	11. <sup>a</sup>	Coca.....	2,91
233	Francisca Pérez.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
242	Benedito Linares.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
243	Manuel Alvarez Díaz.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
244	José Ramón Linares.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
245	Francisco López Fernández.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
247	Francisco Arias.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
369	Manuel Món.....	11. <sup>a</sup>	Folgueiras.....	2,91
396	Manuela Hornero.....	11. <sup>a</sup>	Silvonta.....	2,91
404	José Pérez Ramos.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
421	Pedro Alvarez Merino.....	11. <sup>a</sup>	Villameijide.....	2,91
583	Faustino Gómez Pérez.....	11. <sup>a</sup>	Abrente.....	2,91
594	María Otero.....	11. <sup>a</sup>	Marcelín.....	2,91
632	Filomena Méndez.....	11. <sup>a</sup>	Monasterio.....	2,91
658	Manuel Martínez.....	10. <sup>a</sup>	Molmeón.....	5,85
678	Cristina Ariss.....	11. <sup>a</sup>	Pacio.....	2,91
709	José González Fernández.....	10. <sup>a</sup>	Moya.....	5,85
711	José Pérez Teijeiro.....	9. <sup>a</sup>	Idem.....	14,70
727	María Beatriz.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
731	Ramona Romero.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
733	Elena Prieto.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
736	Fernia Alonso.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
739	Manuel Gómez Gómez.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
765	Jacinto López.....	10. <sup>a</sup>	Vilar Moya.....	5,85
796	Pedro Pérez Pérez.....	10. <sup>a</sup>	Ventosa.....	5,85
824	Faustino Rodríguez Gómez.....	11. <sup>a</sup>	Villacantón.....	2,91
840	José Fernández.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
855	Francisco Sánchez.....	11. <sup>a</sup>	Muñis.....	2,91
856	Ramona Fernández.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
863	Manuela Méndez.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
870	Aurelia López.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
873	Manuel Díaz Villar.....	11. <sup>a</sup>	Sargentos.....	2,91
887	Manuel Arias Vigui.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
890	Manuel Moscaín.....	10. <sup>a</sup>	Embernalvas.....	5,85
905	Ramón Fernández.....	11. <sup>a</sup>	Tabillón.....	2,91
937	Enrique Fernández Suárez.....	11. <sup>a</sup>	Trabadelo.....	2,91
941	Pedro Gómez López.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	5,85
942	Manuela López.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	2,91
951	Manuel Gómez Fernández.....	11. <sup>a</sup>	Muñis.....	2,91
958	Manuel Pérez López.....	10. <sup>a</sup>	Arrojiña.....	5,85
966	Manuela Pérez.....	10. <sup>a</sup>	Pezamil.....	5,85
994	Ricardo Alvarez.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	5,85
1.025	Manuel Fernández López.....	11. <sup>a</sup>	Velar.....	2,91

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE de cédula	VECINDAD	DÉBITO Pesetas.
1.082	Ramón Alvarez Fernández.	10. <sup>a</sup>	Plu.	5,85
1.040	Padro González Fernández.	11. <sup>a</sup>	Villagonida.	2,91
1.120	José María Díaz Ullora.	10. <sup>a</sup>	Puebla.	5,85
1.180	Mateo Fernández Gómez.	10. <sup>a</sup>	Idem.	5,85
1.154	José Lecha.	10. <sup>a</sup>	Idem.	6,85
1.175	José Gómez Saavedra.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.174	Isabel Pérez.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.187	Casualdo Yáñez Quinola.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.104	Francisca López.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.219	Ramón Rodríguez.	10. <sup>a</sup>	Villares.	5,85
1.258	Isabel Alvarez Gómez.	9. <sup>a</sup>	Linares.	14,70
1.259	José Alvarez Gómez.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.299	José Pardo Marino.	10. <sup>a</sup>	Rao.	5,85
1.302	Manuel López.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.303	Juan González Pérez.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.304	María López Alvarez.	10. <sup>a</sup>	Idem.	5,85
1.320	Ramona Tolmll.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.395	José Pardo Marino.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.388	Ramona Gómez.	10. <sup>a</sup>	Idem.	5,85
1.346	Padro López Pérez.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.354	Baldomero Gómez.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.361	Manuel Pérez Fernández.	11. <sup>a</sup>	Idem.	1,02
1.372	Joaquina Méndez.	11. <sup>a</sup>	Jesús.	2,91
1.373	María Fernández Valcárcel.	10. <sup>a</sup>	Idem.	5,85
1.380	José Cadena Méndez.	10. <sup>a</sup>	Robledo.	5,85
1.392	Encarnación Morino.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.390	Manuel Romero López.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.423	Domingo Alvarez Fernández.	11. <sup>a</sup>	Murias.	2,91
1.432	María Pérez Cadena.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.446	José Pérez.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.470	Manuel Alvarez.	10. <sup>a</sup>	Idem.	5,85
1.473	Padro López Romero.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.480	José López Fernández.	11. <sup>a</sup>	Coro.	2,91
1.508	Padro Canera.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.514	Padro Pardo Vidal.	10. <sup>a</sup>	Lejo.	5,85
1.515	María Vidal.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.523	Ramiro Fernández.	10. <sup>a</sup>	Becerril.	5,85
1.549	Baldomero Vigin Saavedra.	10. <sup>a</sup>	Atga.	5,85
1.558	Antonio Rodríguez.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.585	Cristina Gómez Díaz.	10. <sup>a</sup>	Prévollo.	5,85
1.598	Rosa Méndez.	11. <sup>a</sup>	Meda.	2,91
1.599	Padro Alvarez Pérez.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.601	Manuel Pérez Luencin.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.595	Emilia Morodo.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.607	Francisco Castinar Alvarez.	10. <sup>a</sup>	Pelleceira.	5,85
1.608	Josefa Cadena.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.609	Manuel Arias.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.618	Carlos Alvarez González.	11. <sup>a</sup>	Ager.	2,91
1.625	Antonio Saavedra González.	11. <sup>a</sup>	Idem.	2,91
1.689	José López.	10. <sup>a</sup>	Rabón.	5,85
1.681	Manuela Alvarez.	10. <sup>a</sup>	Santa Marina.	5,85
1.680	Manuela Arias.	11. <sup>a</sup>	Elbeira.	2,91
1.738	José Carballo Vira.	11. <sup>a</sup>	Ascón.	2,91
1.797	Encobia Arias.	11. <sup>a</sup>	Trabado.	2,91
1.811	Balbuina Qumdá.	10. <sup>a</sup>	Veiga.	5,85
1.819	Padro Pérez Méndez.	10. <sup>a</sup>	Vilar.	5,85
1.893	Carmen Méndez.	10. <sup>a</sup>	Son.	5,85
1.954	Manuel Méndez López.	10. <sup>a</sup>	Vallo.	5,85
1.957	Gregorio López.	9. <sup>a</sup>	Río.	14,70
1.993	Manuel Morodo Fernández.	9. <sup>a</sup>	Jaquis.	14,70

El infrascripto, auxiliar Agente ejecutivo de la Arrendataría de Contribuciones de esta provincia y ciudad zona.

Hago pública: Que en expediente que se halla en tramitación por débitos pertenecientes á los contribuyentes de utilidad, tarifa 2.<sup>a</sup>, se ha dictado la siguiente providencia:

«En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara sumada el total débito que se consigna en la presente certificación, y de conformidad con el

artículo 66 de la Instrucción, se declaran también incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el total importe del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se pondrá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, subsistiendo al efecto las fianzas que han de ser ob-

jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

José María Osorio, utilidades; tarifa arrendataría 1.<sup>a</sup> 1903 y 1904, 20,25 pesetas.

D. F. arrendataría S. Larregul, Industrial, año 1913, 84,46, P-1708

**Recaudación de Contribuciones de Taboadela.**

D. Joaquín Fernández Villa, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones del Ayuntamiento de Taboadela.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de rústica y urbana, correspondientes a los años 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913, no encuentran comprendidos los dueños forasteros y vecinos que a continuación se relacionan, los cuales no aparecen en sus

respective domiciliarios ni consta tengan persona que los represente y pague sus débitos, en vista de lo cual pongo el presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, para que pueda llegar a conocimiento de los indicados contribuyentes morosos, que, con fecha de 4 de Enero último, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio a

los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS del 1.º y 2.º grado. Pesetas.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS del 1.º y 2.º grado. Pesetas.
<i>Forasteros.</i>					
Convento de monjas de Allariz.	Allariz.....	49,14	Domingo Menor.....	Santán.....	1,00
Priorato de Junquera.....	Junquera.....	85,26	Elisa Beza Deza.....	Santa Leocadia.....	4,90
Talla de Batiz.....	Batiz.....	86,94	Francisco Conde.....	Santán.....	1,80
Tenencia de Santa Leocadia...	Santa Leocadia.....	214,32	Juan Gullín.....	Outeirín.....	10,00
Iglesia de Santiago de Sotomayor.....	Sotomayor.....	48,04	José Canal.....	Santa Leocadia.....	0,72
Capilla de Allariz.....	Allariz.....	32,44	Juan Quintalros.....	»	8,28
Capilla mayor.....	Taboadela.....	20,19	Juan Antonio Santán Vid. ....	Veredo.....	2,18
Agustina Lamas.....	Golpellas.....	0,44	P. dro Villachá.....	Santán.....	7,08
Avellina González.....	Santa Cruz.....	0,08	Agustín Jid.....	Torán.....	1,74
Benito Rodríguez.....	Padorno.....	5,24	Antonio Molinero Santán.....	»	0,17
Capilla de S. Jalvo.....	Sejalvo.....	1,80	Andrés Molinero.....	»	1,06
Domingo Quintalros.....	Leiro Oleirón.....	1,74	José Bebarro ó herederos.....	»	0,54
Francisco González.....	Santa Cruz.....	1,80	Juan Oid Ramos.....	»	1,74
Gabriel González.....	Calvos.....	0,44	Manuel Santán.....	»	6,50
Herederos de Uplano Navas..	»	30,82	Narciso Conde Alonso.....	»	0,94
Joaquín Gallego Mora.....	»	1,80	Rosa Pardo Fernández.....	Nivo.....	1,00
Jacobo Losada.....	Cardomendo.....	0,88	Gamito Oid y Oid.....	Taboadela.....	4,68
Jenaro Bavarro Perdi.....	Santa Cruz.....	0,88	Pedro Fernández.....	»	0,44
José Fernández.....	»	2,02	<i>Forasteros.</i>		
José Rodríguez.....	San Ciprián.....	6,47	Agustín Oid.....	Cal.....	0,66
Juan Suelro.....	Trasmiras.....	3,39	Antonio Box.....	»	4,58
Martín Oid.....	Calvos.....	0,88	Antonio Conde.....	Calvos.....	11,45
Manuel Barreiro.....	Oleirón.....	0,44	Antonio Cadavid.....	Infesta.....	0,44
Manuela Miranda.....	Orense.....	0,89	Antonio Vázquez.....	Vai de Mezquita.....	0,07
Manuel Carballal.....	Pazos.....	0,22	Carlos Box.....	Calvos.....	0,88
Manuel Barril.....	Solveira.....	1,98	Camilo Oid González.....	Cardomendo.....	1,06
Manuel Fernández.....	»	0,44	Camilo Oid.....	Carballreira.....	1,96
Pedro Lage.....	Santa Cruz.....	0,44	Cástor Piñeiro.....	Slabal.....	1,75
Pedro González.....	»	0,66	Capilla de Santa Isabel.....	Taboadela.....	2,61
Sr. de Amoeiro.....	Allariz.....	10,02	Domingo Vila.....	Cal.....	1,92
Sr. Marqués de San Saturnino.	Madrid.....	162,16	Domingo Losada.....	Guede.....	1,64
<i>Vecinos.</i>			Domingo Iglesias.....	Mezquita.....	0,44
Eduardo Prieto.....	Sotomayor.....	19,94	Francisco Vázquez.....	Calvos.....	0,44
José Outeirín.....	Ventanova.....	1,80	Francisco Lago.....	Noalla.....	3,92
Miguel Suelro.....	Cussageira.....	0,87	Gregorio Cadavid.....	Santa Combs.....	0,66
Benito Martínez.....	Taboadela.....	0,69	Jenaro Cadavid.....	»	1,30
Lucas Espinosa.....	Vilar.....	6,13	Genoveva Novoa.....	Gundiá.....	4,68
Miguel Lantreiro.....	Josillos.....	15,68	Herederos de Manuel Gil.....	Leira'lo.....	2,50
Pedro Oid Lage.....	Taboadela.....	8,35	Llem de Domingo Oid.....	Santa Cruz.....	0,88
José Pardo.....	Torán.....	6,81	José María Gorzilez.....	Allariz.....	2,01
Antonio Fernández.....	Ravada.....	5,45	Javier Rodríguez.....	Carballreira.....	0,44
José Estévez González.....	Perolras.....	0,34	Juan Alonso.....	»	0,22
María Lamas.....	»	6,08	Juan Salgado.....	»	0,85
Benito González Pérez.....	Sanza.....	1,02	Juan Prieto.....	»	0,44
Camilo Oid González.....	»	0,17	Manuel Piñeiro.....	Figueiredo.....	4,70
Eugenio Rodríguez.....	Lavandreira.....	3,08	Manuela Miranda.....	Orense.....	0,90
			Miguel Rey.....	Santa Cruz.....	3,70
			Ramón Salgado.....	Calvos.....	0,44
			Selvador Decampo.....	Mezquita.....	0,87

Y a fin de que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, conforme a lo acordado, firmo el presente por triplicado en Taboadela a 6 de Febrero de 1914.—Joaquín Fernández Villa  
P—1207

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.**

D. José Navarro Pastor, Recaudador

auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana la fué embargada a D.ª Rimona Alzamora Sánchez:

Una casa situada en este término, partido de la Nta, cuya área mide tres metros 20 centímetros de fachada, y 18 metros 20 centímetros de profundidad; sus lindes por la derecha entrando, Tomás Uribe; izquierda, Josefa García, y espaldas, José Pérez; velorada, según la capi-

talización, en 360 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, a 174 pesetas 10 céntimos.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 14 de Agosto próximo, a las nueve de la mañana, siendo postura ad-

misible la que cubra las dos terceras partes de la capital hisaica.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publique el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegas á su conocimiento.

Aspe, 16 de Julio de 1914.—El Recaudador, José Navarro. P.—2691

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Alcaldía Constitucional de Segovia.

Resultando en descubierta el pigo por arrendamiento de nichos y laudes del Cementerio de esta ciudad, que ocupan los restos mortales de los señores siguientes:

- D. Joaquín Domínguez.
- D.<sup>a</sup> Trinidad Sánchez.
- D. Eduardo y Antonio Martín.
- Francisco Herrero.
- Juan y Sabino Mingel.
- Santiago Ota.
- Carlos Muñoz.
- Evaristo Velasco.
- Lorenzo Caballero.
- Mmanuel Pardo.
- Pascual Moineio.
- D.<sup>a</sup> Concepción Rivas.
- D. Manuel Garsía.
- D.<sup>a</sup> Luisa Llorente.
- Julián Fernández.
- Antonio González.
- D.<sup>a</sup> Francisca Martialay.
- D. Manuel Diz.
- Francisco Cerero.
- D.<sup>a</sup> Rosa Batagué.
- D. Luis Ariza.
- José Castillo.
- Bartolomé Barbero, y
- D.<sup>a</sup> Adelaida González.

Se advierte que si transcurriese el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin que se realice dicho pago, se trasladarán los mencionados restos al osario.

Segovia, 22 de Julio de 1914.—El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres. M.—2755

#### Alcaldía Constitucional de Valdepeñas.

D. Antonio Vasso y Molins, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de José Morales Ventoso, número 231 del sorteo de 1912, por el supo de esta ciudad, para justificar continúa la ausencia de esta localidad de su padre Jerónimo Morales Amador, del cual resulta que en absoluto se ignora su paradero de más de diez años á esta parte, y á los efectos dispuestos en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de 21 de Octubre de dicho año y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de referido Jerónimo Morales Amador, padre del mezo reclamante, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes por estar interesada la Administración de Justicia.

El aludido Jerónimo Morales Amador cuenta en la actualidad sesenta y nueve años de edad, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poblada y picado de viruelas.

Valdepeñas, 12 de Junio de 1914.—El Alcalde, Antonio Vasso. M.—2672

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Alhajas, en la Central Préstamos, por 1.000 pesetas, fecha 6 de Enero de 1914, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de Julio de 1914.—P. el Contador, Fernando Hernández. X—1634

#### Banco de España. Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible número 21.088, expedido por esta Sucursal con fecha 6 de Diciembre de 1911, á favor de D. Zacarías Benito Rodríguez, representativo de pesetas nominales 20.000, en títulos de la Duda amortizable al 5 por 100, y el extracto de inscripción número 137.920, comprensivo de 10 acciones del Banco de España, números 24.066 á 71, 86.764, 187.123, 190.140 y 226.359, expedido á favor de dicho señor, se anuncia al público por tercera y última vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.<sup>o</sup> y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 30 de Junio de 1914.—El Secretario, J. De'Lapi. X—1522

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Julio de 1914.

Se alejan hacia Oriente las presiones débiles y las altas avanzan sobre la península ibérica. El buen tiempo se extiende por toda España, pues las lluvias de Cantabria son de poca consideración. El cielo por regla general está despejado;

los vientos soplan con poca fuerza de dirección variable y la temperatura continúa siendo bastante bochigosa.

La máxima de ayer fué de 36 grados en Ciudad Real y Albacete, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Soria y Segovia.

Hay marejada en las costas de Galicia. Aviso transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelo-

na, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se aleja hacia el Báltico la perturbación atmosférica de Europa.

Buen tiempo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del 28 de Julio de 1914.

#### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 6. <sup>o</sup> .	Temperatura en C. <sup>o</sup> .	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/c.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 1 á 5.			
0 <sup>a</sup>	702.80	20.8	48	NW.....	1=Ventolina.	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 30.1
3	702.80	17.7	52	NW.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima á la id..... 16.8
6	703.16	20.0	49	WNW....	3=Flojo.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39.1
12	702.56	26.6	34	NNW....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14.8
18	700.76	28.8	27	SW.....	1=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 272
24	700.68	24.2	42	NNW....	1=Idem.....	»	Idem.	